

**De la redención del Derecho Administrativo en tres actos: Neoliberalismo y Estado regulador.**

Matías Ignacio Ramírez Nova<sup>1</sup>

**Resumen:** En el presente trabajo se explica la transformación y transición del Derecho Administrativo chileno, a través de la configuración de un Estado regulador, y cómo este se adaptó al sistema político-económico imperante. Lo anterior, a través del estudio y la reflexión de temáticas específicas y contingentes del Derecho Administrativo como lo son el Derecho Administrativo Sancionador, de los Recursos Naturales y Urbanístico.

**Palabras claves:** Derecho Administrativo, Neoliberalismo, Estado Regulador, Servicio Público, Dictadura

Dentro de las grandes corrientes que configuraron al derecho público chileno encontramos a la denominada “escuela del servicio público”, la cual dominó el ámbito administrativo hasta 1973, año en que la dictadura militar terminó con la visión social que dominaba las anteriores políticas públicas dando paso a un Estado de carácter subsidiario.

Esta concepción se hizo pública a través de la normativa constitucional que resguarda derechos fundamentales, en particular, los denominados derechos humanos de segunda y tercera generación. En primer lugar, tratándose de los derechos económicos, sociales y culturales (segunda generación), la concepción citada se observa en lo relativo a la protección de la salud garantizada en el artículo 19 N° 9 inciso primero. Esto implicó que el sector privado asumiera un rol subsidiario en relación con la actividad estatal permitiendo así que los particulares asumieran un rol de promotores de esta última.

Esta concepción se evidencia en los denominados derechos de la solidaridad o derechos humanos de “tercera generación”. A modo de ejemplo podemos mencionar el derecho a la autodeterminación de los pueblos originarios y cómo ello contrasta con la nula normativa constitucional a la que alude.

Ocurre un fenómeno que proclamamos como la “neoliberalización del derecho administrativo”. Esta rama del derecho se “inclina” ante el sistema económico político imperante, tal como se manifiesta en las siguientes materias, propias del estudio del Derecho Administrativo:

---

<sup>1</sup> Matías Ignacio Ramírez Nova, Universidad Central de Chile, Licenciado en Derecho, Ayudante ad honorem de Derecho Administrativo

1.- Derecho Administrativo Sancionador:

Uno de los casos más bullados en materia de sanciones, lo encontramos en el denominado caso “**Cascadas**” que, a través de una serie de maniobras financieras, logró que dichas sociedades asumieran un sobre costo cercano a los 300 millones de dólares. A su vez, tan solo Julio Ponce Lerou -principal accionista- asumió un sobre costo equivalente a 128 millones de dólares.

Frente a esto, la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) lo multó con un 30% de la operación irregular (aproximadamente 1.700.000 UF). Pese a lo anterior, el ex presidente de SQM acudió ante el Tribunal Constitucional, presentando una inaplicabilidad por inconstitucionalidad, requerimiento que fue acogido y posteriormente ratificado por la CS, por lo que la multa impuesta disminuyó a 75.000 UF.

El precario desarrollo en materia de contencioso administrativo, permite que órganos como el TC, se inmiscuyan en decisiones regulatorias. Este fallo provocó una profunda desconfianza en la ciudadanía, respecto a la acción estatal y el intento de reducir el ámbito de influencia en la actividad privada, promoviendo una inmunidad constitucional garantizada frente a la actuación del poder público en virtud de la protección de la propiedad privada y la libre iniciativa en materia económica<sup>2</sup>.

2.- Derecho de los recursos naturales

En octubre de 1974, se dictó el Decreto Ley 701 (DL 701) cuya finalidad era hacer crecer la masa forestal disponible en el país, estableciendo bonificaciones y exenciones tributarias. De paso, estableció cláusulas de inexpropiabilidad de predios, beneficiando a empresas tales como Forestal Mininco CMPC (de la familia Matte) y Forestal Arauco (de la familia Angelini) quienes representan el 70 % de la industria forestal.

---

<sup>2</sup> Diario The Clinic (2020)

El DL 701 que ya ha sido prorrogado por los diversos gobiernos demuestra este afán de seguir perpetuando políticas neoliberales que favorecen a los grandes gremios empresariales y genera consecuencias para el entorno ambiental como para las comunidades instaladas.

### 3.- Derecho Urbanístico

Otra de las manifestaciones del neoliberalismo, se halla en las políticas sociales introducidas por la dictadura. El año 2008 marca un precedente en materia de planificación urbana en Estación Central, al modificar el uso de suelo, permitiendo que no se limite la altura máxima de edificación, ni metros cuadrados de constructibilidad, ni densidad habitacional, ni distanciamiento a las medianeras de los vecinos.

Fue así como se comenzaron a construir edificios -gracias a esta precaria regulación urbanística - permisiva- con más de 40 pisos de altura, con 26 departamentos promedio por piso, habitados por más de 1000 familias, muchas sin acceso a luz natural, originando los "guetos verticales".

### Referencias bibliográficas

Guiloff, M., Soto, P., y Aguayo, P. (2020). "El Caso Cascadas y el fracaso del imperio del Derecho en tres actos". *Diario The Clinic*. Disponible en: <https://www.theclinic.cl/2020/10/17/columna-el-caso-cascadas-y-el-fracaso-del-imperio-del-derecho-en-tres-actos/> [Fecha de consulta: 03/05/2021].

Trejo, C. (2019). "Guetos verticales: la otra cara del neoliberalismo salvaje en Chile". Portal Sputnik. Disponible en: <https://mundo.sputniknews.com/20191222/guetos-verticales-la-otra-cara-del-neoliberalismo-salvaje-en-chile-1089715424.html> [Fecha de consulta: 03/05/2021].